GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

MEMORANDO No. 0046

Ibagué, 21 JUL 2026

PARA: **SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA**
Secretaria de la mujer

DE: **GOBERNADORA**

ASUNTO AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACION EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017.

Respetada Doctora. **SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA**

De conformidad con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito manifestarle:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entró en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.

Que el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente:

> *"**Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones (...)*
>
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

Y en su artículo 4 consigna lo siguiente:

> ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin***

ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo departamental del Tolima, "*Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027*", la Gobernación trabaja en conjunto con otras entidades por el gran reto que tiene el Departamento, implementando políticas, programas y proyectos que permitan fortalecer a los sectores económicos representados por el liderazgo y la vocación de empoderamiento que tienen las mujeres en el Departamento del Tolima, para lo cual, desde la Gobernación Del Tolima a través de la Secretaría de la mujer, se celebró el convenio interadministrativo 2212 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Fondo Colombia en Paz, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CACAO Y CAFÉ PARA LAS PRODUCTORAS/ES DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS LIDERADAS POR MUJERES DE LOS MUNICIPIOS PDET EN LA SUBREGIONAL SUR DEL TOLIMA (ATACO, CHAPARRAL, PLANADAS Y RIOBLANCO) EN EL MARCO DE GENERACIÓN DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJER", orientado al fortalecimiento de las cadenas productivas de café y cacao en los municipios PDET del sur del Tolima. En el marco de este convenio, se ha identificado la necesidad de implementar un componente integral de fortalecimiento técnico, organizacional y comercial dirigido a las asociaciones beneficiarias del proyecto, conformadas principalmente por mujeres rurales productoras.

La intervención se focaliza en los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco, territorios priorizados como Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), donde persisten brechas estructurales en capacidades productivas, acceso a mercados, formalización empresarial y generación de valor agregado en las cadenas agroproductivas.

Como resultado del diagnóstico del proyecto, se evidenció que las 15 asociaciones agropecuarias beneficiarias, a pesar de contar con experiencia productiva y arraigo territorial, presentan debilidades en procesos de aseguramiento de calidad, estandarización del producto, desarrollo de marca, cumplimiento de requisitos sanitarios y estrategias de comercialización, lo cual limita su inserción en mercados especializados y su capacidad de negociación.

En este sentido, se requiere adelantar un proceso de selección bajo el régimen previsto en el Decreto 092 de 2017, con el fin de contratar una entidad sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en procesos de fortalecimiento productivo y comercial rural, que garantice la implementación de un conjunto articulado de actividades orientadas a:

1. **El mejoramiento de la calidad del café y cacao**, mediante la elaboración de perfiles de taza inicial y final, análisis sensoriales y generación de mapas de calidad a nivel predial y asociativo, que permitan establecer líneas base, identificar oportunidades de mejora y evaluar el impacto de los procesos implementados.

2. **El fortalecimiento de capacidades técnicas**, a través de programas de capacitación en buenas prácticas de manufactura, control de calidad, manejo de equipos, saneamiento, trazabilidad, normatividad aplicable y eficiencia productiva en centros de acopio.

3. **El desarrollo de capacidades comerciales y de mercadeo**, mediante la estructuración de portafolios de productos, formación en logística, negociación, análisis de mercados, estrategias digitales y acceso a canales de comercialización.

4. **La formalización y posicionamiento comercial de las organizaciones**, incluyendo el registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión de notificaciones sanitarias ante el INVIMA, la estructuración de empaques conforme a la normativa vigente y la gestión de denominaciones de origen y sellos de calidad.

5. **El fortalecimiento organizacional,** mediante la aplicación de herramientas como el Índice de Capacidades Organizativas (ICO), incorporando un enfoque diferencial de género que permita analizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la gestión de las asociaciones.

Así mismo, se requiere que la intervención se desarrolle mediante metodologías participativas y aprendizaje experiencial, garantizando la realización de talleres, asistencias técnicas, acompañamiento en territorio y generación de soportes verificables que den cuenta del cumplimiento de las actividades, tales como informes técnicos, registros de asistencia y evidencia fotográfica.

La necesidad descrita no puede ser satisfecha mediante la simple adquisición de bienes o servicios estandarizados, sino que implica la articulación de conocimientos técnicos, metodologías sociales y experiencia en trabajo comunitario, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso competitivo bajo el Decreto 092 de 2017, que permita seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que aporte valor agregado al proyecto y contribuya al cumplimiento de los objetivos de desarrollo rural, equidad de género y fortalecimiento económico de las organizaciones beneficiarias.

Objetivo general

Aumentar los índices de comercialización de quince (15) organizaciones lideradas por mujeres rurales de los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas de café y cacao.

Objetivos Específicos

- Generar capacidades comerciales para acceder a mercados regionales, nacionales o internacionales desde la calidad, el acceso a la información y la logística con enfoque de género

0016

21 JUL 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

- Brindar acompañamiento técnico en BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento o Agropecuarias) y BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) a las productoras en las etapas de postcosecha y selección para la obtención de grano seco de café y cacao, y a las organizaciones para la obtención de productos transformados.
- Fortalecer la capacidad de gestión organizativa de las asociaciones en temas administrativos, operativos, logísticos y asociativos con enfoque de género.

Que las actividades establecidas para el desarrollo del proceso están dirigidas al fortalecimiento e implementación de los programas previstos en el plan de desarrollo Departamental "*Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027*", más específicamente en el cumplimento de la meta P1S45MP13 Descripción de la meta: "*Fortalecer a 100 organizaciones de mujeres con iniciativas de empresarialidad e innovación productiva y trasferencia de conocimiento en el marco de la especialización de las regiones.*", acorde a la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia.

Que la ESAL que mediante el proceso competitivo presente su propuesta deberá cumplir con el desarrollo del siguiente objeto contractual: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN GESTIÓN ORGANIZATIVA Y COMERCIALIZACIÓN, DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS LIDERADAS POR MUJERES EN MUNICIPIOS PDET "PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL" EN LA SUBREGIONAL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 2212 DE 2025 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL FONDO COLOMBIA EN PAZ Y DEL PROYECTO: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario y un valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.367.750.000) M/cte.

En consecuencia, **AUTORIZO** adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro contratista bajo indicadores que permitan verificar idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, criterios de ponderación claros para comparar las ofertas; un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas, y cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos exigidos en el Decreto 092 de 2017, en especial su artículo 4° y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente;

Adriana Magali Matiz Vargas
Gobernadora del Tolima

Aprobación Jurídica: Paola Arbeláez Arenas– DAAJ
Proyección y Revisión: Martha Cecilia Sánchez León – Directora de empoderamiento.